IV. Administración Local

Santomera

5740 Convocatoria del concurso de decoración navideña del Ayuntamiento de Santomera, 2026 "Imagina tu Navidad".

BDNS (Identif.): 942397

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/942397)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera de 12 de noviembre de 2026 por el que se convoca el Concurso de decoración navideña_2026 "IMAGINA TU NAVIDAD".

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2024 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Ayuntamiento de Santomera (https://santomera.es/)

Primero: Participantes.

Se establecen dos categorías de participantes:

a) Categoría 1: denominada PARTICULAR: Podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que realicen su montaje en su balcón, ventana, puerta, fachada de casa, jardín exterior, comunidad de vecinos, barrio, calle o plaza.

b) Categoría 2: denominada COMERCIAL: Podrán participar los comercios, locales de hostelería o empresas privadas ubicadas en el término municipal de Santomera y que realicen su montaje dentro del propio término municipal.

Las personas participantes ceden el derecho de imagen las decoraciones que presenten al Ayuntamiento de Santomera.

PROYECTOS DE DECORACIÓN.

Los espacios podrán ser según categoría:

a) CATEGORÍA PARTICULAR:

1. Familiar: balcón, ventana, puerta, fachada de casa o jardín exterior.

b) CATEGORÍA COMERCIAL:

1. Comercial: Puerta, fachada, entrada, terraza, escaparates o jardín exterior.

La decoración tendrá que tener relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los/as participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

Requisitos de los solicitantes y beneficiarios:

- No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santomera anteriormente.

- No encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, Sección 3.ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida en el ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Segundo: Objeto.

El Ayuntamiento de Santomera, a través de la Concejalía de Comercio, Empleo y Empresa, pone en marcha el Concurso de Decoración Navideña "IMAGINA TU NAVIDAD", dirigido a los comercios, locales de hostelería y particulares del municipio de Santomera con el objeto de dinamizar la participación activa de la ciudadanía en el embellecimiento y ornamentación de las fachadas, calles, plazas y demás rincones singulares del municipio y con la siguiente finalidad:

- Crear un entorno atractivo y promocionar las artes visuales en el municipio de Santomera a través de la participación ciudadana.

- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación.

- Contribuir al ahorro económico en torno a materiales de decoración navideña y disponer de elementos decorativos que aporten a la localidad un entorno navideño acogedor e ilusionante.

- Fomentar el uso de materiales reutilizables y en especial aquellos que pongan en valor el entorno y cualquier otro elemento emblemático del municipio de Santomera.

Tercero: Bases reguladoras.

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 5 de julio de 2024.

Cuarto: Financiación y cuantía de la convocatoria.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de actuaciones previstas en esta convocatoria será de 2.800,00 euros y se imputarán 1.400,00 euros con cargo a la partida 009.334.480.05 Promoción cultural. y 1.400,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 003.430.479.00 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas del Presupuesto General de Gastos de 2027 del Ayuntamiento de Santomera.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a esta cuantía estimada (2.800,00 euros), el Ayuntamiento de Santomera podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, y sin necesidad de realizar convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en el concurso, será necesario presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, dirigido a la Concejalía de Comercio, Empleo y Empresa:

- La solicitud de inscripción que figura como Anexo I.

- Un mínimo de tres fotografías con la decoración realizada.

Adicionalmente, se podrán presentar vídeos o más fotografías a través del siguiente correo: cedes@santomera.es, indicando en el asunto el número de registro de entrada de la presentación oficial, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 04 hasta el 17 de diciembre de 2026.

Sexto: Otros datos.

La solicitud y el resto de documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en la web: www.santomera.es.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante. Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos en su conjunto durante el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 7 de enero de 2027 ambos inclusive.

De no cumplirse dicha condición, se desestimará la participación de la empresa, colectivo o particular salvo que haya sido una cuestión de causa de fuerza mayor, qué será valorada por el jurado.

Durante el período de exposición de los elementos decorativos, se permitirá la visita de miembros del jurado, así como de la población en general.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su reparación.

Del 8 al 16 de enero de 2027 se procederá al desmontaje de la muestra.

JURADO.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Personal técnico de la Concejalía de Comercio, Empleo y Empresa.

- Alumnado del Ciclo Formativo de Comercio y Marketing del IES Poeta Julián Andugar de Santomera con apoyo del profesorado.

- Un/a profesional del sector de la decoración y/o escaparatista.

El Jurado visualizará el material presentado al concurso y se desplazará al lugar de la instalación si lo estima oportuno.

ELECCIÓN DE PREMIADOS.

El jurado se reunirá el día 21 de diciembre de 2026 y emitirá su fallo el día 29 de diciembre de 2026.

Para la valoración de los elementos decorativos navideños de cada asociación, colectivo o particular, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Diseño.

b) Originalidad.

c) Fomento de los valores locales y de la huerta

d) Variedad y tipología de los materiales empleados

e) Iluminación eficiente

Cada miembro del Jurado puntuará la decoración de 1 a 10 puntos.

El sumatorio de todos los puntos de los/as miembros del jurado dará como resultado la relación de premiados.

En caso de empate, se volverá a puntuar, pero en esta ocasión se puntuará del 1 al 5, así sucesivamente, hasta que se produzca el desempate.

PREMIOS.

- CATEGORÍA 1. PARTICULAR:

- PRIMER PREMIO: 800,00 €.
- SEGUNDO PREMIO: 400,00 €
- TERCER PREMIO: 200,00 €

- CATEGORÍA 2. COMERCIAL:

- PRIMER PREMIO: 800,00 €.
- SEGUNDO PREMIO: 400,00 €
- TERCER PREMIO: 200,00 €

El fallo del jurado que será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio, se resolverá mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del jurado y su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La publicación del fallo del jurado se realizará el día 29 de diciembre de 2026 a través de los canales de comunicación habituales del Ayuntamiento de Santomera, RRSS y página web.

Toda la documentación presentada, quedará en poder del Ayuntamiento de Santomera.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ordenanza reguladora de las subvenciones y los modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Santomera https://sede.santomera.regiondemurcia.es así como en el Registro General del Ayuntamiento.

Santomera (Murcia), 16 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.